



RESOLUCIÓN No. SB-IRC-2017-68

**CARMEN LUCÍA CARRASCO ESPINOZA
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE el Banco del Austro S.A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 07 de septiembre de 2016, conoció y resolvió sobre el proyecto de fusión por absorción a Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA; y el aumento de capital suscrito y pagado. Así también, en sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 05 de junio de 2017, se conoció y aprobó la actualización al referido proyecto de fusión. Ambas resoluciones fueron ratificadas en Junta General Extraordinaria de Accionistas de 16 de agosto de 2017;

QUE Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 07 de septiembre de 2016, conoció y resolvió sobre el proyecto de fusión por absorción a Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA; y, disolución voluntaria y anticipada. Así también, en sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 05 de junio de 2017, se conoció y aprobó la actualización al referido proyecto de fusión;

QUE con fecha 11 de septiembre de 2017, se ha presentado a esta Superintendencia de Bancos tres testimonios de la escritura pública de fusión ordinaria por absorción que realiza el Banco del Austro S.A. a Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA; aumento de capital suscrito y pagado de la primera entidad; y, disolución voluntaria y anticipada de la segunda, otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante el doctor Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno del cantón Cuenca;

QUE el artículo 172 inciso primero, de la Sección 2 "De las fusiones, conversiones y asociaciones", del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 el 12 de septiembre del 2014, establece que el proceso de fusión ordinario será normado por el organismo de control;

QUE mediante Resolución No. SB-2016-176 de 11 de marzo de 2016, la Superintendencia de Bancos expidió la "Norma de control para la fusión ordinaria de entidades del sector financiero privado", en cuyos artículos 16 y 18 establecen, en su orden, la documentación mínima para el conocimiento y resolución de fusión por parte de la Junta General de Accionistas; y, las cláusulas mínimas que debe contener la escritura pública;

QUE la Dirección de Auditoría del Sistema Controlado de la Intendencia Regional de Cuenca, en documento que acompaña al memorando No. SB-IRC-DASC-2017-0084-M, de 31 de agosto de 2017, emitió el informe técnico favorable respecto de la fusión ordinaria por absorción entre el Banco del Austro S.A. y Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA;

QUE mediante memorando No. SB-IRC-DASC-2017-0334-M, de 12 de septiembre de 2017, se ha emitido informe favorable al proceso de fusión ordinaria por absorción,

[Handwritten signature]



respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas; y,

En ejercicio de las atribuciones constantes en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos, emitido mediante resolución No. ADM-2013-11484, de 15 de abril de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: la fusión ordinaria por absorción de Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA, (absorbida) por parte del Banco del Austro S.A. (absorbente), en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante el doctor Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno del cantón Cuenca.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA, como consecuencia de la fusión por absorción, por parte del Banco del Austro S.A.

ARTÍCULO 3.- APROBAR como efecto de la fusión, el aumento de capital suscrito y pagado del Banco del Austro S.A. en la suma de USD 2'507.587,58 (DOS MILLONRES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para fijarlo en la suma de USD 121'982.555,00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividida en acciones nominativas de un dólar cada una.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Notaría Novena del Cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública de fusión ordinaria por absorción que hace el Banco del Austro S.A. a la compañía Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA; disolución voluntaria y anticipada; y, aumento de capital, otorgada el 08 de septiembre de 2017, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución; y luego de ello, sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA, otorgada el 18 de marzo de 1977, bajo la denominación Financiera del Austro S.A. En igual sentido el Notario Público Décimo del Cantón Quito, deberá tomar nota al margen de la escritura ampliatoria de 15 de abril de 1977; y, el Notario Segundo del cantón Cuenca, tomará nota al margen de la escritura pública de 06 de enero de 1995 con la que se realiza la conversión de Financiera del Austro S.A., en Sociedad Financiera del Austro S.A. en el sentido de que dicha entidad financiera se ha disuelto y fue absorbida por el Banco del Austro S.A., de conformidad con la escritura pública otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca; y luego de ello, sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública de constitución del Banco del Austro S.A., otorgada el 02 de mayo de 1977, en el sentido de que dicha entidad financiera se fusionó y absorbió a Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA; y, aumentó su capital suscrito y pagado, de conformidad con la escritura pública otorgada el 08 de septiembre de



2017, ante la Notaría Novena del cantón Cuenca; y luego de ello, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante la Notaría Novena del cantón Cuenca, la misma que contiene la fusión ordinaria por absorción de Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA, por parte del Banco del Austro S.A.; la disolución voluntaria y anticipada de Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA; y el aumento de capital suscrito y pagado del Banco del Austro S.A.; y que luego de ello, sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA, otorgada el 18 de marzo de 1977, bajo la denominación de Financiera del Austro S.A.; y mediante escritura ampliatoria el quince de abril de 1977 ante el Notario Público Décimo del cantón Quito; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 12 de julio de 1977, bajo el número sesenta y cinco; y que luego de ello, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 9.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones en los cuales Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA tenga bienes inmuebles inscritos o derechos reales sobre los mismos, procedan a tomar nota al margen de las respectivas inscripciones, del traspaso de dominio de los mismos a favor de la entidad absorbente, Banco del Austro S.A., en virtud de la fusión ordinaria por absorción constante en la escritura pública otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante la Notaría Novena del cantón Cuenca, aprobada mediante la presente resolución; y que luego de ello, sienta las razones correspondientes.

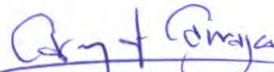
ARTÍCULO 10.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones en los cuales Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA, tenga derechos reales prendarios inscritos, procedan a tomar nota al margen de las respectivas inscripciones, del traspaso de dominio de los mismos a favor de la entidad absorbente, Banco del Austro S.A., en virtud de la fusión ordinaria por absorción, constante en la escritura pública otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante la Notaría Novena del cantón Cuenca; y que luego de ello, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 11.- DISPONER que el texto íntegro de la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de fusión ordinaria por absorción de Sociedad Financiera del Austro S.A. FIDASA por parte del Banco del Austro S.A.; disolución voluntaria y anticipada; y, aumento de capital suscrito y pagado, otorgada el 08 de septiembre de 2017, ante la Notaría Novena del cantón Cuenca.

[Handwritten signature]

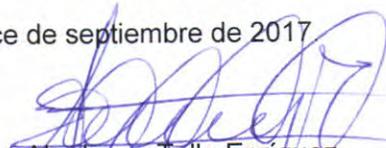
ARTÍCULO 12.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en la presente resolución, se remita este organismo de control una copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Cuenca, el doce de septiembre de 2017.



Ab. Carmen Lucía Carrasco Espinoza
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

LO CERTIFICO.- Cuenca, doce de septiembre de 2017



Ab. Jenny Tello Enriquez
SECRETARIA AD-HOC